Términos y condiciones de campaña

CAMPAÑA PROMOCIONAL PARA USUARIOS RESIDENCIALES CONTUGAS QUE CONVIERTAN O REFIERAN LA CONVERSIÓN DE UN VEHÍCULO DE GLP A GNV

"¡Pásate a GNV y gana 5 meses gratis!" – 5 meses gratis de consumo de gas natural en el hogar

1. Participantes:

1.1. Clientes residenciales de CONTUGAS ubicados en la región Ica que conviertan un vehículo de GLP a GNV, sea este un usuario ya conectado o un nuevo usuario que acceda al servicio durante el periodo de vigencia de la campaña, comprendido entre el 01 de noviembre de 2026 y el 28 de febrero de 2027.

1.2. Clientes residenciales de CONTUGAS ubicados en la región Ica que, sin contar con un vehículo a GLP, refieran a un tercero que convierta su vehículo de GLP a GNV durante el mismo periodo. En este caso, el beneficio se otorgará al cliente residencial que refirió a dicho tercero.

1.3. Para participar, el cliente deberá cumplir con lo siguiente:

- Escribir al canal de WhatsApp habilitado por CONTUGAS para la campaña o acercarse directamente a un taller de conversión autorizado por el MTC.
- Presentar, en todos los casos, su Documento Nacional de Identidad (DNI) y su recibo del servicio de gas natural en el que figure su código de cliente.
- En caso el cliente refiera a un tercero y/o no sea propietario del vehículo a convertir, deberá suscribir una Declaración Jurada en la que indique el nombre del propietario del vehículo a convertir, así como la copia de la tarjeta de propiedad del vehículo. Dicha Declaración Jurada deberá presentarse antes de la conversión del vehículo.

1.4. La conversión deberá realizarse en un taller de conversión autorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), contar con el certificado de conformidad de conversión a GNV y estar habilitada en el Sistema de Control de Carga de GNV. El vehículo deberá haber operado con GLP antes de la conversión, lo que será verificado por CONTUGAS.

2. Condiciones de descuento:

2.1. El beneficio consiste en un descuento del cien por ciento (100%) sobre los conceptos de facturación del servicio de gas natural (consumo y cargos tarifarios asociados) del suministro residencial del beneficiario, aplicable durante cinco (5) meses consecutivos de facturación, con un límite máximo de 30 m3 consumo dentro de dicho periodo.

2.2. Los cinco (5) meses de beneficio se computarán de la siguiente manera:

- Clientes ya conectados: a partir del periodo de facturación siguiente a la validación de la conversión vehicular por parte de CONTUGAS.
- Nuevos usuarios: a partir del primer mes de facturación posterior a su habilitación, siempre que esta se realice durante la vigencia de la campaña.

2.3. El descuento aplica exclusivamente para los siguientes tipos de usuarios:

- Clientes residenciales

2.4. El descuento no aplica a conceptos distintos al servicio de gas natural, tales como:

- Financiamientos (incluidos los de instalación interna).
- Derechos de conexión.
- Cargos administrativos, de corte, reconexión o intereses moratorios.
- Otros conceptos no asociados al servicio de gas natural.

2.5. El descuento no aplica para clientes comerciales, industriales ni instituciones públicas.

2.6. Se otorgará un (1) único beneficio por suministro residencial, independientemente del número de conversiones vehiculares validadas que se encuentren asociadas a este, incluso cuando se originen en referidos efectuados por su titular. Cuando la conversión vehicular se registre como resultado de un referido, el beneficio corresponderá al cliente residencial que realizó dicho referido, sin que ello genere un beneficio adicional por cada referido efectuado.

2.7. El descuento no es acumulable con otras promociones, beneficios o descuentos vigentes, es personal e intransferible y no es canjeable por dinero. Finalizado el quinto mes de facturación, la campaña se considerará automáticamente concluida para el usuario beneficiado, sin necesidad de una comunicación previa por parte de CONTUGAS.

2.8. Modalidades de aplicación del descuento:

El descuento será aplicado mediante la emisión de notas de crédito en el suministro residencial del cliente beneficiario, bajo las siguientes modalidades:

- Modalidad regular: mediante la emisión y aplicación de una nota de crédito mensual por cada uno de los cinco (5) meses consecutivos de facturación comprendidos en el beneficio, una vez emitida la facturación correspondiente.
- Modalidad excepcional: de presentarse inconvenientes operativos o tecnológicos que impidan la emisión mensual de las notas de crédito, CONTUGAS podrá optar por emitir una única nota de crédito acumulada por el importe total del descuento correspondiente a los cinco (5) meses consecutivos de facturación comprendidos en el beneficio. Esta será emitida y aplicada una vez generadas las facturaciones respectivas,

dentro de los seis (6) meses posteriores a la validación de la conversión vehicular o a la habilitación del suministro nuevo, según corresponda.

2.9. CONTUGAS se reserva el derecho de verificar la información y documentación presentada, y de excluir de la campaña a quienes proporcionen información falsa o incumplan los presentes Términos y Condiciones.

3. Vigencia de la campaña

3.1. La campaña estará vigente por cuatro (4) meses, desde el 01 de noviembre de 2026 hasta el 28 de febrero de 2027, o hasta alcanzar los doscientos cuarenta y seis (246) clientes beneficiados, lo que ocurra primero.

3.2. Los cupos se asignarán por orden de validación de la conversión vehicular. Una vez cubiertos los 246 cupos, la campaña se dará por concluida aun cuando no haya vencido el plazo indicado en el numeral 3.1, lo que será informado a través de los canales oficiales de CONTUGAS.

3.3. Solo serán consideradas las conversiones vehiculares realizadas dentro del periodo de vigencia. La aplicación del descuento podrá extenderse más allá de la fecha de cierre de la campaña, conforme a lo indicado en el numeral 2.2.

4. Comunicación de la campaña

La difusión de la campaña se realizará a través de:

- Canales oficiales de CONTUGAS (redes sociales)
- Talleres de conversión vehicular aliados de CONTUGAS
- Contratistas independientes con convenio vigente con CONTUGAS
- Contratistas BONOGAS
- Estaciones de servicios abastecidas por CONTUGAS

La información comunicada deberá ajustarse estrictamente a los presentes Términos y Condiciones.

5. Protección de datos personales y confidencialidad

Los datos personales proporcionados por los participantes de la campaña serán tratados por CONTUGAS en calidad de titular del banco de datos personales, con la finalidad de gestionar su participación en la campaña, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme a lo establecido en la Política de Privacidad vigente y en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2024-JUS.

En caso de que un participante proporcione datos personales de un tercero referido o del propietario del vehículo objeto de conversión, declara contar con la autorización correspondiente o con otra base legal que legitime dicha comunicación a CONTUGAS, siendo responsable de la veracidad de la información proporcionada.

Asimismo, para la validación de la conversión vehicular y la ejecución de la campaña, CONTUGAS podrá compartir o verificar información con talleres de conversión habilitados por el MTC, contratistas FISE afiliados al programa BONOGAS que participen en la gestión de la campaña, quienes tratarán los datos personales conforme a las instrucciones de CONTUGAS, en calidad de encargados de los mismos.

Los titulares de los datos personales podrán ejercer los derechos que les reconoce la normativa vigente, incluyendo los derechos de acceso, rectificación, actualización, inclusión, supresión y demás que resulten aplicables, a través de los canales de atención establecidos en la Política de Privacidad de CONTUGAS, disponible en su página web.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir las finalidades antes descritas y las obligaciones legales que resulten aplicables.